



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARIA GENERAL
CLS

ÁREA AFECTADA : EDUCACIÓN Y CULTURA –
(EDUCACIÓN)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de junio de 2026 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“20/ 465.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027. EXPTE. SP/017/ED/2026/03.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP/017/ED/2026/03
Asunto: Propuesta de Aprobación de la Convocatoria de Ayudas a las familias para el curso escolar 2026/27
Interesado: Concejalía de Educación y Cultura
Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 23/04/2026

*Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Cultura referente a la “Aprobación de la Convocatoria de Ayudas a las familias para el curso escolar 2026/27” se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*



Primero: Las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023/2024 fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2023 (acuerdo 1/521), BOCM de 20/09/2023 (BOCM nº 224). Dichas bases han sido posteriormente modificadas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024 (Acuerdo Nº 19/396) BOCM de 11/06/2024 (BOCM nº138), el 25 de febrero de 2025 (acuerdo nº 32-138) BOCM de 14 de abril de 2025 (BOCM nº 88), posteriormente la última modificación se aprobó en Junta de Gobierno Local el 21 de abril de 2026 (Acuerdo nº 26/307) BOCM de 7 de mayo de 2026 (BOCM nº107).

Segundo: Esta convocatoria de subvenciones, con carácter de concurrencia competitiva, tiene como objeto apoyar a las familias con menores recursos económicos para sufragar, en parte, los gastos generales que supone la educación de sus hijas e hijos en el curso escolar 2026/27, promoviendo y apoyando la acción educativa de los niños y jóvenes de Móstoles.

Tercero: Esta línea de subvenciones a convocar se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local por acuerdo número 9/55, de fecha 3 de febrero de 2026.

Cuarto: Se adjunta informe técnico, memoria justificativa y texto de la convocatoria en los que se hacen constar las principales especificaciones de la misma para la concesión de estas Ayudas para el curso académico 2026/27.

Quinto: Se adjunta al expediente propuesta de aprobación del gasto nº2026000000825 de fecha 22/04/2026 y certificación de retención de crédito nº 2/2026000001707 por importe de 625.000€, de fecha 08/05/2026.

Sexto: Se establece como órgano gestor, la Concejalía de Educación y Cultura.

Octavo: Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica V53-2026 de fecha 18/05/2026 y de la Intervención (Ref: 1755/2026) de fecha 05/06/2026.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Única. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el ejercicio de las competencias municipales previstas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede la aprobación de la presente convocatoria de ayudas.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de “Ayudas a las familias para el curso escolar 2026/2027 por el procedimiento de concurrencia competitiva, por importe de 625.000 €.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por la cuantía de 625.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria 35 3201 48100 incluida en el capítulo IV del presupuesto de Gasto de la Concejalía de Educación y Cultura (Área de Educación) del ejercicio 2026.





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Tercero.- *Notificar la resolución que se adopte a los interesados, así como dar traslado de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S) para la remisión del extracto de subvención al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M) y su publicación en el espacio web del Ayuntamiento de Móstoles y tablón de anuncios para su correcta difusión.*”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a fecha de la firma.
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

